

EL GRADUADOR

Sale todos los días excepto los lunes.

PERIODICO POLITICO Y DE INTERESES MATERIALES

Números sueltos, cuatro cuartos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Alicante. 6 rs. mes.
En los demás puntos. 20 " trimestre.
Fuera de España. 60 " "

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se insertarán á precios convencionales, haciendo efectivo su importe adelantado. No se devuelven los originales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la redaccion de este periódico.
Reclamaciones y correspondencia, á su Director D. ANTONIO GALDÓ Y LOPEZ.

PUBLICACIONES.

Toda obra que se remita á esta redaccion se anunciará gratis, publicando su juicio crítico si se juzga conveniente.

PARANEW-YORK DIRECTAMENTE



Saldrá á últimos del presente mes el Bark italiano de primera clase

SCUTOLO,

capitan Rafael Lauro.

Admite carga.

Consignatario en esta plaza, D. Antonio Leveroni. Princesa, 14.

DISCURSO

pronunciado por el ex-ministro y diputado democrata D. Eleuterio Maisonnave, en apoyo de su enmienda al proyecto de contestacion al mensaje de la Corona.—(Sesion del 30 de Junio)

El señor MAISONNAVE: Parecerá extraño que este debate, eminentemente político y de una importancia suma, se inaugure por mí, el último de los diputados de oposicion y se inaugure por una enmienda de carácter administrativo. Necesito, pues, justificar mi intervencion en este debate y la razon que yo he tenido para presentar la enmienda que acaba de oír el Congreso, en la discusion del mensaje.

Lo primero lo comprenderéis perfectamente; cuatro años de silencio, despues de la salida de este sitio el 3 de Enero de 1874, hacia necesaria mi intervencion en el primer debate que se inaugurara desde el momento en que nuevamente pisara este sitio. Las acusaciones graves dirigidas á aquel ministerio, y principalmente al que ocupó el departamento de Gobernacion, por los sucesos ocurridos entonces y anteriormente, me obligan á una justificacion por mi parte no para aquel gobierno, que en diferentes ocasiones ha tenido defensor tan elocuente como el Sr. Castelar, sino para el que en aquella época desempeñó el ministerio de la Gobernacion y estuvo encargado de la direccion de la política interior; y pudiera parecer extraño que, en el primer momento en que se inaugura una discusion como esta, no interviniera el que tiene el honor de dirigir la palabra al Congreso. Por esto he pedido plaza; por esto vengo á molestar algunos momentos, y por esto reclamo ante toda vuestra indulgencia, que la he menester por muchas razones: por mi insuficiencia, por la difícil cuestion que voy á tratar, y por la crítica y especial posicion en que me encuentro.

Paréceme, señores diputados, que los partidos liberales conservadores, despues de haber conseguido, á su manera, la consolidacion de las instituciones despues de haber resuelto las que consideraban y llamaban, y pueden considerar y llamar altas cuestiones políticas que se suscitaban aquí en las primeras Cortes de la restauracion, tenían una necesidad imprescindible, ya para satisfacer, que así lo creo, sus justas aspiraciones, ya tambien para atender las exigencias y las necesidades del país, de ocuparse de la reforma de la administracion. En los últimos interregnos parlamentarios, los ministros en los preámbulos de los decretos y los periódicos que apoyaban la política del gobierno, repitieron un día y otro día que se iba á inaugurar lo que

llamaban *campana administrativa*; y esa campana administrativa, perdonadme, señores diputados, no ha sido mas que una ligera escaramuza de la que han resultado algunos jefes con nuevos entorchados y unos cuantos soldados muertos.

Y esto es tan exacto, que acabais de oír al señor ministro de Gracia y Justicia al contestar á una pregunta del señor Reig, la comision nombrada por las pasadas Cortes para que propusiera las reformas de procedimiento administrativo y las de lo contencioso administrativo, apenas si se ha constituido, y no ha hecho otra cosa que dividirse en subcomisiones para organizar sus trabajos.

Sobre esta declaracion podria yo dirigir gravísimas censuras á la comision; pero como no es este mi principal propósito, separo la vista de este punto para fijarme en otro que mas interesa á mi propósito.

No hace muchos días un distinguido miembro de la otra Cámara, contestando á un senador de oposicion, decia: «¿Por qué os quejais de nuestra administracion si en la anterior legislatura se han votado 166 leyes?» Este es el principal defecto de nuestro país; leyes sobre leyes, decretos sobre decretos, órdenes sobre órdenes, circulares sobre circulares hacen que tengamos la confusion mas espantosa en nuestra administracion.

Yo no quiero, está muy lejos de mi ánimo, censurar en este momento leyes que han recibido la sancion de las Cámaras y que están ó deben estar en vigor; mas para desvirtuar la afirmacion de que las 166 leyes aprobadas en la anterior legislatura hacen el mas cumplido elogio de la actividad, discusion y celo de ese gobierno, voy á permitirme llamar vuestra atencion sobre la manera con que algunas de ellas se cumplen.

Una de las leyes votadas por las Cortes anteriores ha sido la de proteccion á los niños; otra la de empleados que obliga á las diputaciones provinciales y ayuntamientos á que coloquen á los licenciados del ejército; y otra la de caza. Decidme, señores diputados, si algunos de vosotros tiene noticia de que la ley de proteccion á los niños se cumpla en alguna parte, si ha habido alguna diputacion ó ayuntamiento que al nombrar sus empleados ha preferido á esos pobres licenciados del ejército, que mendigan una limosna de la caridad pública; decidme si ha habido algun gobernador de provincia que haya impuesto una multa por infracciones de la ley de caza.

No me propongo levantar tempestades en la presente ocasion; en el desarrollo de mi discurso hablaré de hechos de carácter general y de interés público, sin ocuparme para nada de ciertos detalles, que son motivo de discusion para la prensa y que se debe evitar en cuanto sea posible que se debatan en este sitio. Haré caso omiso, pues, del error cometido en la «Gaceta» no hace muchos días, en el anuncio de subasta para amortizacion de la Deuda; no hablaré de esas rifas cuyos productos no se sabe dónde van, ni de los marchamos, ni de los seguros sobre el contrabando, ni de ciertas falsificaciones de carpetas, ni de expedientes de clases pasivas.

Voy solo á ocuparme del estado en que se encuentra la administracion pública, pora que el país comprenda quiénes

fueron y quienes son sus administradores; la defensa es necesaria cuando existe la acusacion.

Permitidme que llame vuestra atencion, ante todo, sobre la crisis económica que está atravesando el país. En las provincias del Mediodía, el comercio está paralizado, la industria muerta, los labradores carecen en absoluto de pan para comer; en poblaciones ricas y florecientes los jornaleros ganan dos reales y medio, de los que tienen que gastar una tercera parte en agua para beber. ¿Y qué haceis para aminorar, ya que no para extinguir por completo esos males? Presentar unos presupuestos en que aparece un aumento de 214 millones sobre los presupuestos anteriores, con un déficit de 112 millones: he ahí el modo que teneis de resolver la crisis.

Se dice en abono de la actual administracion y en elogio de los funcionarios públicos, que la recaudacion de los impuestos es regular y que aumentó progresivamente los ingresos. ¿Qué importa que la recaudacion vaya á mas, si el país vá á menos? Ninguna provincia de España se encuentra en situacion tan crítica como la de Alicante; allí el jornalero no come, y ha pagado, sin embargo, en el mes anterior, la suma de ocho millones de reales.

Y no es que yo no aplauda que los servicios administrativos se presten regularmente; lo que quiero es que en cada momento histórico se tenga en cuenta la situacion del contribuyente para la imposicion de los tributos; y hechas las anteriores consideraciones, voy á permitirme hacer un exámen ligero de cada uno de los departamentos ministeriales; empezaré por el ministerio de la Gobernacion.

Sabida es la situacion en que se encuentran los ayuntamientos de España; despues de la reforma que votaron las Cortes anteriores, entendia yo que, renovada la savia de aquellas corporaciones, se mejoraria la administracion municipal. Desgraciadamente me he equivocado: la administracion municipal y provincial está hoy mas perturbada que en el período álgido de la revolucion. Las juntas de asociados son la garantia de los contribuyentes, pero esa garantia desaparece desde el momento en que esas juntas se componen de vecinos nombrados por los alcaldes. Hay déficits en el presupuesto municipal, pues se hace el reparto en una forma arbitraria; y el déficit se paga frecuentemente por los enemigos del gobierno, contando siempre el alcalde con la aquiescencia del gobernador de la provincia.

Yo tengo para mí que la situacion en que se encuentran los ayuntamientos no podrá regularizarse mientras no se deje á los ayuntamientos la recaudacion de los consumos. No es facil calcular las cantidades que los ayuntamientos deben al Estado; pero con arreglo á nuestro sistema os parece mas conveniente que los ayuntamientos deban estas grandes cantidades al Estado á que este renuncie á los 74 millones que le corresponden por consumos, y que pudieran recaudar aquellos. Con estos medios la Deuda enorme que aflige á esas corporaciones quedaria extinguida, y su situacion mejoraria notablemente.

Voy á permitirme algunas indicaciones sobre la manera como se ha planteado la ley electoral. En esta ley, que fué recibida por casi todos los partidos

con aplauso, porque se creia que en ella encontrarían garantías las oposiciones, se ordena que el censo electoral habia de formarse por la junta, teniendo en cuenta el que existia con arreglo á la ley anterior; que de este censo se sacaran las listas electorales, y que habian de rectificarse. Pero en la aplicacion de este precepto se han cometido abusos que han hecho ilusorias las esperanzas que se habian concebido. Mientras las oposiciones reclamaban la inclusion de 10 ó 12 individuos por ejemplo, los amigos del gobierno pedian la exclusion de 100. ¿Y cómo despues de consumado el hecho no se admitía recurso alguno? Porque la rectificacion se hacia á espaldas de las oposiciones, sin darles cuenta de las resoluciones de la junta, sino despues de la rectificacion; y como quiera que el recurso ante el juez de primera instancia no podian entablarlo sino los electores cuya reclamacion hubiera sido desatendida por la junta del censo, claro es que no habiéndose podido hacer esta reclamacion por no conocerse las resoluciones de la junta, no podian tampoco entablar recurso alguno ante el juez de primera instancia.

No voy á discutir la ley de imprenta, pero he de aprovechar esta ocasion para defender al gobierno de la República de las acusaciones que le dirigieron los que tomaron parte en la discusion de esa ley. Para defender la actual ley de imprenta se ha dicho que era la ley mas liberal que habia existido; se ha afirmado que los partidos revolucionarios habian oprimido el pensamiento; y yo debo justificar al gobierno del año 73, recordando al Congreso los medios con que contaba despues de publicada la ley de orden público. Partidario aquel gobierno de la libertad de imprenta, pero teniendo en cuenta la situacion en que el país se encontraba, hubo de adoptar un temperamento, que fué perfectamente recibido por la opinion pública, porque demostraba que no se querian extremar las medidas para restablecer el orden. El decreto de 20 de Setiembre de 1873, dado en virtud de autorizacion concedida por las Cortes, estableció una penalidad para la prensa, nueva si se quiere, pero gradual y equitativa; impuso á la prensa que defendiera la insurreccion carlistas ó cantonal y diera noticias de la guerra, el apercibimiento primero, luego la multa, y por último, la supresion. Yo apelo á todos los periodistas que hay en esta Cámara para que digan cuantos periódicos se suprimieron fuera de los que defendieron cualquiera de aquellas dos insurrecciones.

Paso ahora á las reformas de policia gubernativa y judicial. Comprendiendo aquel gobierno que una de las bases mas fundamentales del orden público es la organizacion de una buena policia, empleó todos los medios que tuvo á su alcance para conseguirlo, y publicó el decreto de 22 de Octubre de 1873 que estableció las condiciones que debian reunir los individuos de policia, y regularizó sus servicios. El decreto fué aplaudido, pero desgraciadamente fué derogado por circunstancias que no quiero examinar, dejando este importante ramo en el estado de perturbacion en que se ha encontrado siempre en este país.

Aquella administracion tan combatida, organizó tambien el servicio de correos;

y si hacemos una comparacion entre aquella época y la presente, resulta una gran diferencia en favor de la primera. En 1873 costaba el servicio de correos 1.951.000 rs. menos que ahora; los productos entonces ascendian á 15 millones mas, y circularon 6 millones mas de cartas por todo el territorio de la Península. Si pasamos al servicio de telégrafos, hallamos una diferencia considerable en el presupuesto del personal. Entonces un director con un inspector, dirigian tan importante ramo con acierto, mientras hoy, sin causa alguna que lo justifique, se ha aumentado á nueve el número de esos inspectores; verdad que se ha rebajado á 2.500 rs. el sueldo de 3.000 que cobraban los ordenanzas.

Y bueno será que yo llame la atencion del señor ministro de la Gobernacion sobre alguna importante reforma que segun parece quiere su señoría llevar á cabo en su departamento, y que encuentra alguna oposicion en el señor ministro de Hacienda: se trata de la fusion de algunas estaciones telegráficas del gobierno con estaciones telegráficas de las empresas de ferro carriles.

Voy á ocuparme de dos reformas que han dado lugar á ciertos disgustos en la familia ministerial, y las cuales voy á examinar bajo mi punto de vista, sin que saque á plaza lo que no debe sacarse á plaza en este sitio, pero que todo el mundo ha visto en la prensa: me refiero á la supresion del presupuesto especial de la Imprenta Nacional y de la Caja de Beneficencia particular. Yo he tenido siempre el criterio de que el Estado no debe ser industrial; pero me encontré establecida la Imprenta Nacional con un gran material, cuya conservacion era precisa; y lo conservé dándole la aplicacion que, en mi sentir, debía tener una imprenta del país, administrada por el ministro de la Gobernacion. Al efecto se dirigió una excitacion á todos los departamentos ministeriales para que en vez de tener imprentas especiales hiciesen sus impresiones en la Imprenta Nacional, con lo cual ganaban los fondos especiales de los ministerios, y ganaba la Imprenta Nacional.

Supresion de la Caja especial de Beneficencia. Yo creo que el decreto que ha acordado esa medida no tiene razon de ser; es mas, entiendo que es ilegal. No voy á hacer la historia de la Beneficencia particular en España; basta á mi propósito indicar que esos fondos especiales que tienen un objeto determinado no deben ir á las Cajas del Tesoro. Y digo esto, no porque la entidad Estado no esté representada en el ministerio de Hacienda como en el de Gobernacion, sino porque, ó esos fondos han de tener la aplicacion especial que les dieron los fundadores, y en ese caso no es fácil sacar de la Caja de Depósitos las pequeñas cantidades que para sufragios ú otros objetos son necesarios, ó van á formar parte de los fondos del Estado separándolos del objeto á que les asignó cada fundador, y en este caso se comete un ataque á la propiedad.

No he de citar hechos concretos; pero sí debo decir al señor ministro de la Gobernacion que se sirva leer la Memoria de la junta provincial de Beneficencia, y verá algunos abusos con cuya correccion hará un bien á los pobres, que tienen derecho á que los fondos se repartan debidamente, y dará una satisfaccion cumplida á los fundadores de esas instituciones benéficas.

Respecto al ministerio de Hacienda, voy á permitirme comparar los presupuestos de ahora con los de 1873. El presupuesto actual asciende á 828.237,180 pesetas; el de 1872-73, el de aquella malhadada época de la revolucion, ascendia á 591.950.977 pesetas; es decir, que hay una diferencia de cerca de mil millones de reales. ¿Qué extraño es que esto suceda cuando solo en el ministerio de la Gobernacion hay una diferencia de 20 millones de pesetas? La deuda del Tesoro en Setiembre de 1873 importaba 250 millones de reales, y en Enero de 1874 ascendia solo á 215 millones; es decir, que habia disminuido cerca de

100 millones de reales, y no se emitió un solo céntimo y se dieron 400 millones de reales al ejército, á la armada, y segun la Memoria presentada por el señor Camacho, la liquidacion de esa época se hizo sin déficit.

Para que comprendais la necesidad de las reformas administrativas en el ministerio de Hacienda, os dire que tengo noticia de una seccion de propiedades de cierta provincia, que cuesta 50.000 reales y no recauda mas que 30.000.

Uno de los mayores males que sufre el país es no poder pagar los impuestos con regularidad, y de aquí resulta que las comisiones de apremio se suceden sin interrupcion, no dejando tranquilos ni á los ayuntamientos, ni á las diputaciones provinciales, ni á los particulares. En el procedimiento de esas comisiones se notan abusos, pues á veces resultan como deudores contribuyentes que no lo son, y otras se da lugar á lo que voy á decir. Conozco pueblo que pagando por cuota de contribuciones 51.000 pesetas, se han declarado en él como partidas fallidas mas de 8.300 pesetas; y como quiera que el importe de estas se distribuye entre los contribuyentes que han satisfecho sus cuotas, resulta que no se satisface la contribucion que la ley manda, sino que se paga un 40, un 50 ó un 60 por 100 mas por esos recargos. En los repartos de consumos se advierten diferencias tan notables como la de un pueblo que pagando por contribucion 6.356 pesetas, paga por consumos 45.381 pesetas.

Hechas estas indicaciones respecto del ministerio de Hacienda, voy á hacer algunas respecto del departamento de la Guerra, fijándome aunque someramente en la última de reemplazos.

Señor presidente, estoy algo cansado y agradecería á su señoría que se sirviera suspender la sesion por algunos momentos.

El señor PRESIDENTE: Se suspende la sesion por diez minutos. Eran las cuatro y media.

Abierta de nuevo la sesion á las cuatro y tres cuartos, continuó diciendo

El señor MAISONNAVE: Doy ante todo gracias al señor Presidente por la atencion que ha tenido conmigo.

Venia diciendo que la última ley de reemplazos contiene un precepto grave, trascendental, que, á pesar de los decretos con que el ministerio de la Guerra ha tratado de subsanarle, ha llevado la perturbacion á todas partes.

En el artículo final de la ley se habla de la revision de los expedientes de quintas; lo natural hubiera sido que la revision no se hubiera establecido sino hasta dos años despues, de promulgada la ley, puesto que los mozos declarados libres con arreglo á las disposiciones de la ley anterior se encontraban en el pleno uso de un derecho legal; pero se ha hecho todo lo contrario; se ha dicho que la revision alcanzará á los dos reemplazos anteriores, y los declarados exentos con arreglo á la ley anterior se encuentran hoy sujetos á revision y pueden muy bien ser declarados soldados si las causas en virtud de las cuales se redimieron han desaparecido.

Esto es dar á la ley un efecto retroactivo que no puede tener; esta es una ligereza que demuestra el escaso respeto que en España se guarda á los derechos adquiridos á la sombra de la ley. Esta es la consecuencia del sistema seguido por los partidos conservadores. Nosotros, consecuentes con nuestros principios, viéndonos en la necesidad de dotar de hombres al ejército, tuvimos que apelar á las leyes anteriores; pero en ellas no se encontraba nada que hiciera referencia á redencion ó sustitucion, que son principios por nosotros siempre condenados, y nos atuvimos al cumplimiento de la ley anterior, sin redencion, ni sustitucion. Y creedme, señores diputados: mientras estos dos absurdos existen en la ley, estoy seguro de que todas las dificultades con que tropezais no han de ser nunca ven-

cidas. Nosotros tuvimos en 1873 una verdadera satisfaccion al ver que todos los ciudadanos incluidos en el reemplazo acudian á las filas, y que los hijos de la grandeza de Madrid no se desdeñaban de pasear por las calles el honroso uniforme militar, aceptando esta necesidad de los tiempos modernos; y cuando creiamos que esta gravísima dificultad estaba vencida nos encontramos con la modificacion de aquella ley por medio de un decreto que no calificaré; pero no puedo menos de lamentar de que por medio de un simple decreto fueran abolidas disposiciones de una ley hecha en Cortes.

Nuestros principios en punto á reemplazo militar están contenidos en un proyecto de ley que se leyó aquí en la sesion del 3 de Enero de 1874. Yo recomiendo al señor ministro de la Guerra, que segun parece está animado de un gran espíritu de reforma en punto á organizacion militar, que examine el proyecto á que me he referido, y que vea si por los medios en él establecidos podría concluir con los actuales escándalos de las quintas. Ni sustitucion ni redencion; que vayan á las filas todos los que no sea absolutamente inútiles para toda clase de servicio militar; nada tampoco de las actuales declaraciones de exencion hechas por las autoridades: que entienda en estos asuntos un jurado especial, compuesto de las personas que en ellos tienen mas inmediato interés. ¡Y porque presentamos este proyecto se ha dicho que fuimos inconsecuentes y que aceptamos el principio de las quintas! ¿Queréis decirme qué quintas son estas? ¿Es acaso quinta el exigir que todo ciudadano, de cualquier clase y condicion que sea, una vez llamado por la ley vaya inapelablemente á servir á su patria? ¿Qué fueran de esta clase todas las inconsecuencias de que nosotros podemos acusar á los partidos conservadores?

Algunas ligeras indicaciones debo hacer respecto del departamento de Gracia y Justicia, en el cual se ha legislado de una manera tan normal ó irregular, que segun las doctrinas sostenidas por el ministro que ocupaba el departamento, así se ha quitado de las leyes ó se ha añadido lo que se ha creído conveniente. Así fué que suprime el jurado, que formaba parte de una ley, se encontraron los tribunales en la anarquía mas completa, sin saber á qué atenerse; si á la ley de organizacion del poder judicial, ó á los decretos provisionales del Sr. Cárdenas.

Leyes de esta clase obedecen á determinados principios y son parte integrante de un organismo que no puede destruirse en parte sin llevar el desconcierto á todo el sistema; redactada esa ley por jurisperito tan eminente como el Sr. Montero Rios, constituia un todo homogéneo cuyos partes no se compaginan ni ordenan bien borrando algunas de sus disposiciones y sustituyéndolas con otras que no obedecen á su principio generador.

Y lo que digo de la ley de organizacion judicial, digo tambien del matrimonio civil. De ella se ha quitado algo que estorbaba á la situacion dominante en 1875, sustituyendo con otros preceptos que no obedecen al sistema general de la ley; de aquí las continuas dificultades que se han suscitado á los jueces municipales, dificultades que se han ido resolviendo sucesivamente, segun el criterio especial de la persona que desempeñaba el departamento de Gracia y Justicia.

En este departamento, como en todos los demás, la conducta de nuestro partido se inspiró siempre en el mas profundo respecto á la ley; nos encontramos con la inamovilidad judicial que no era obra nuestra y demasiado sabe toda España que no se ha conocido desde entonces una situacion tan legal en punto á la administracion de justicia: yo apelo á todos los dignos individuos de la magistratura española para que digan si ha habido algun gobierno que les haya ofrecido mas garantías, que les haya concedido mas condiciones de libertad y de independencia.

Siquiera sea muy ligeramente, porque creo por la cuestion ha de ser tratada con el detenimiento que merece por un orador que mas competente que yo, me he de ocupar de la última circular del fiscal del Tribunal Supremo sobre delitos electorales. Yo no puedo menos de llamar la atencion del Congreso sobre este punto importantísimo. Yo entiendo que esa circular viene á derogar la ley de Enjuiciamiento civil y llevar la perturbacion mas completa al cuerpo electoral. Se trata de que los funcionarios del ministerio fiscal no tengan en la persecucion de los delitos electorales toda la iniciativa, toda la independencia que tienen en la persecucion de los demás delitos. ¿Qué diferencia encuentra el Sr. ministro de Gracia y Justicia entre los delitos electorales y los delitos comunes? Bajo el punto de vista del

Código penal y de la ley de Enjuiciamiento, tan delito es la falsificacion de un censo electoral, como el robo ó el asesinato. ¿Qué razon hay para que cuando un fiscal sabe que se ha cometido un delito electoral no lo persiga como persigue un delito cualquiera que llega á su noticia?

¿Qué razon hay para que cuando un fiscal sabe que se ha cometido un delito electoral no lo lleve inmediatamente á los tribunales? ¿No sabe el Sr. ministro de Gracia y Justicia que con ocasion de los delitos electorales se puede cometer, y se han cometido de hecho, multitud de delitos comunes? Un ejemplo citaré. En una poblacion que no hace al caso nombrar, no creyendo el ayuntamiento suficientemente asegurado el triunfo de los candidatos del gobierno con la falsificacion de las listas del censo electoral, juzgó conveniente y de seguro resultado, para el objeto que se proponia, falsificar el censo de poblacion, rehaciéndolo con arreglo al censo y á las listas electorales. No hay para que decir la multitud de reclamaciones á que esta falsificacion dió lugar; se denunció el hecho en un periódico, y por mas que los tribunales de imprenta intervinieron en el asunto y persiguieron el periódico que publicaba tamaño escándalo, tuvieron que sobreseer por haberse probado perfectamente el hecho que el periódico denunciaba. Pues bien; despues de la circular de que vengo hablando este delito ha sido denunciado públicamente, y el Sr. Promotor fiscal del partido no ha tenido á bien recoger la denuncia, ni ha creído que debía proceder á la formacion de causa. ¿Le parece al Sr. ministro de Gracia y Justicia que queda con esto muy enaltecida la administracion de justicia á los ojos de las personas imparciales? Yo creo que su señoría está en el caso de sacar la administracion de justicia de esta situacion, dejándola en libertad absoluta de perseguir toda clase de delitos, sin establecer para los electorales una distincion que ninguna escuela establece.

¿Qué he de decir yo de la situacion en que se encuentra la administracion de justicia en general? Apenas pasa dia sin que en el seno de los Cuerpos deliberantes ó por medio de la prensa se levanten de todas partes reclamaciones en demanda de las reformas que necesita nuestro procedimiento judicial. Dos procesos citaré tan solo, que por sí mismos dicen todo cuanto yo pudiera decir acerca del estado en que se encuentra la administracion de justicia; la causa del asesinato del general Prim y la causa formada con motivo de la insurreccion cantonal de Alcoy; de la primera no tengo nada que decir que no sepa todo el mundo; de la segunda solo diré que desde el año 1873 se encuentran los infelices procesados en poder de los tribunales de justicia, unas veces en la cárcel pública, otras en el castillo de Alicante, otras en libertad bajo fianza, y hasta ahora creo que son ya seis ó siete los jueces que han intervenido en el asunto, sin que ninguno haya logrado terminar el sumario.

Voy ahora á hacer algunas indicaciones respecto del estado en que se encuentra el ministerio de Fomento. No hablaré de la manera especial que tiene el Sr. Ministro de hacer los nombramientos de catedráticos; del sistema, completamente nuevo, que consiste en prescindir de las ternas del tribunal, nombrando siempre al propuesto en segundo ó tercer término, pero ya que de este departamento me ocupo, debo llamar la atencion sobre un hecho que frecuentemente tiene lugar en las subastas de obras públicas. Rara es la subasta de esta clase en que no se presenten licitadores formulando pliegos con rebajas del 40, 25 y hasta del 50 por 100. ¿Que idea se puede formar el que esto vea de los presupuestos que sirven de base á esas subastas? Desconozco la esplicacion del hecho, pero el hecho es exacto y me limito á ponerlo en conocimiento del Sr. Ministro, á fin de que ponga el remedio que crea necesario.

Uno de los asuntos mas importantes que están encomendados al departamento del Fomento es el conocimiento de todos los expedientes que se refieren á minas ó aguas. Seria enojoso que citara caso alguno especial; pero bueno es advertir que hay expedientes de esta clase que se encuentran incoados hace mas de cuatro años, siendo así que la ley dice que se han de terminar necesariamente en el plazo de cuatro meses. Verdad es que no puede suceder de otra manera; la desorganizacion administrativa del país es tal, que para la ejecucion de leyes que llevan la fecha de 1873 hay reglamentos dictados en 1863, los cuales frecuentemente están en contradiccion con las leyes á cuyo desarrollo deben contribuir. ¿Qué han de hacer las comisiones provinciales con este desbarajuste? Dejar como dejan, sin terminar los expedientes en la oficina.

Voy á terminar, señores diputados. Claramente he expuesto á vuestra consideracion

la situación del país: seguramente habré dicho muchas cosas que á todos vosotros son bien conocidas si oís, como no podeis menos, las quejas que de todas partes se levantan: la situación actual de España, si bien derivada en gran parte de la crisis general que está atravesando Europa, está entre nosotros agravada por la anarquía completa que en todos los departamentos ministeriales reina, anarquía que es ya hora de que concluya, teniendo, como ya supongo que teneis, el deseo de lograrlo, y contando como podeis contar con la ayuda de las oposiciones. Yo no puedo menos de excitar el celo de todos los ministros actuales, de la comisión nombrada para la reforma del procedimiento administrativo y de todas las personas que más ó menos directamente tienen intervención en estos asuntos, para que hagan cuanto antes que la responsabilidad administrativa sea una verdad, y que al empleado que falta á sus deberes ó desconoce la ley, se le imponga el correspondiente castigo; y os advierto, señores diputados, que si no lo haceis así, si no le dais esta satisfacción al país, vais á conseguir que no pudiéndose hacer fuerte la justicia, acaso se haga justa la fuerza. He dicho.

Alicante 4 de Julio de 1879.

En la elección para tenientes de alcaldes de Alcoy, han resultado nombrados por su orden los señores D. Manuel Gisbert, D. Francisco Miró, D. José Gosalbez y don Alejandro Candela, y el nombramiento de síndicos, que recayó en los Sres. D. José de Villalonga y D. Facundo Cantó.

El hecho que vamos á denunciar es de una gravedad inmensa.

Hay ciertos políticos en quienes no existe lealtad, y hora es ya de que el Gobierno dirija una mirada compasiva hácia esta perturbada provincia, procurando poner remedio á tantos males.

Se nos advierte, y queremos que «La Provincia» lo desmienta, que el Ayuntamiento de Elche se ha constituido sin mayoría y ha nombrado los tenientes de alcaldes.

La reunión fué de once concejales, cuando el Ayuntamiento tiene elegidos por elección veinte y dos.

Así y todo, la candidatura que presentó el Sr. Cortés fué completamente mutilada, salvándose del naufragio solo un teniente alcalde.

El Gobernador interino de la provincia debe averiguar si tan descaradamente se ha tratado de burlar la ley.

Esto no es gobernar un pueblo como Dios y las leyes mandan; esto es vivir entre el desorden.

Le preguntamos á «La Provincia» si era cierto que los concejales que habían hecho el último viaje á Madrid, entre los cuales se cuenta D. Juan José Carratalá, han gastado 2040 pesetas de los fondos de este desgraciado y esquilimado pueblo, añadiendo que no creíamos que se hubiesen dado á un pobre empleado cesante que se encuentra en Madrid 1000 reales de gratificación por acompañarles hasta los centros oficiales, y por toda contestación escribe un suelto que no lo escribiría el hombre menos aprensivo en materias administrativas:

«No es cierto, como supone gratuitamente *El Graduador* que los concejales de nuestro Ayuntamiento hayan regalado 1.000 reales á un cesante, de las arcas municipales. El colega ha hecho mal en dar publicidad á una noticia que el mismo no ha creído. Solo el que meter bulla conduce á estampar cier-

tas cosas que pueden provocar la risa de los lectores.»

Meter bulla llama el no atreverse á decir que lo de 8000 y pico de reales es cierto y desmentir una cosa que le advertimos que no la creíamos?

Los que han distraído la limosna que dió un pueblo para los inutilizados en la última guerra civil, son capaces de todo; los que ven á esta ciudad muerta de sed y piden una limosna al gobierno en nombre de este pueblo generoso y luego de recibirla la han distraído en otras atenciones, están juzgados; los que tienen á los maestros de escuela siete meses sin cobrar un cuarto y transfieren las 25.000 pesetas que estaban consignadas en los presupuestos, no merecen consideración alguna; los que á este sufrido pueblo muerto de hambre y que lo único que pide es trabajo, pudiendo pedir algo más, y se gastan en barrones, 160.000 reales y pagan 40.000 duros de créditos y hacen moros y cristianos, no tienen, nó, ni pueden tener conciencia del cargo que ejercen.

Y no se alarme de esta palabra D. Juan José Carratalá, como se alarmó en el último cabildo cuando la pronunció D. Emilio Senante, que viendo el estado de nuestra hacienda municipal, no tuvo escrúpulo de conciencia para cobrar 33.000 reales de impresiones de una sola vez, y no se alarmen, por último, esos conservadores meticolosos, que les asustan ciertas palabras, pero que tienen sobrado valor, y eso que comulgan, van á misa y parece que en su vida han roto un plato, para abandonar el sillón presidencial del Ayuntamiento, acompañados de los contratistas de puestos públicos y tener ya cobrados seis meses adelantados y no dejar ni una peseta en la caja del Ayuntamiento.

Cuántas veces intente «La Provincia» contestarnos, en sentido despreciativo, cuando se trata de dinero, y de dinero arrancado de las entretelas del corazón del pueblo, hemos de juzgarle con la severidad que hoy lo hacemos.

Entre tanto esperamos que el colega nos diga si es cierto que los concejales aludidos gastaron la referida suma á costa del vecindario.

Pero D. Terencio ¿es posible que un hombre de su talla política, que merced á sus merecimientos y á sus grandes servicios á la patria y á la libertad ha llegado á ser Presidente del Ayuntamiento, acepte sin protestar el cargo de sexto teniente?

Un hombre como V. todo abnegación y desinterés que, sacrificó su tranquilidad y sus intereses para encargarse contra su espesa voluntad del cargo de Alcalde; verse humillado hasta el punto de darle así como por vía de limosna el último sillón de alcalde!

Esto no debió V. tolerarlo porque en este mundo no se puede ser tan bueno y tan condescendiente.

Yá verá V. como le pagan su resignación, yá verá V. como se

interpreta torcidamente este rasgo que tanto le enaltece á nuestros ojos.

Los hombres que por sus méritos llegan á cierta altura, deben sostenerse en ella ó marcharse tranquilos á su casa.

Esto es lo que debió V. hacer para que no se diga que le han dado la sexta alcaldía por verle á V. contento.

Nos ha llamado mucho la atención la nebulosa actitud en que de pocos días á esta parte se ha colocado el diario madrileño «El Liberal», cuya historia es de todos conocida, y por lo mismo que es conocida leíamos siempre al colega con especial complacencia; pero, como en este mundo no son todo satisfacciones porque cuando menos se espera nos sorprende un disgusto, así nos ha sucedido al leer el incomprensible comentario que puso á la enmienda de nuestro querido amigo Sr. Maisonnave antes de que éste la apoyara en el Congreso, y el ataque de que ha sido objeto el Sr. Carvajal.

Por más que hemos estado meditando y por más que tratamos de averiguar los motivos de tal conducta en un periódico que se llama demócrata que redactan apreciables escritores amigos de los dos diputados á que aludimos, no podemos comprender el alcance de las amargas censuras de «El Liberal.»

¿Acaso quiere el colega introducir nueva desunión en el seno del partido democrático?

Quisiéramos ver aclarado este asunto.

Nuestro particular amigo, don Juan Alted, nos ha remitido un comunicado que, en su esencia, viene á decir que nos reta y aplaza el discutir con nosotros las proposiciones que se han presentado últimamente en el Ayuntamiento para la traída de aguas, y si le publicamos gratis los antecedentes que nos remite podrá entonces formar opinión el vecindario.

Si «La Provincia», periódico ministerial dá las razones suficientes á nuestro juicio, y le niega este derecho al Sr. Alted, EL GRADUADOR le prestará entonces sus columnas, y constele que *pora ahora*, por interés de este pueblo, no creamos prudente ocuparnos de cuestión tan importante.

Lo haremos, cuando creamos que debemos hacerlo, es decir, en el momento que *todo* esté resuelto.

Nuestro colega ministerial «La Provincia» ha tenido el singular acierto de reproducir dos juicios adversos del discurso del Sr. Maisonnave, publicados por «El Diario Español» y por «La Integridad», dejando íntegro en la mayor reserva la opinión favorable de casi toda la prensa.

Suponiendo que no ha de parecer sospechoso al *desapasionado* colega lo que respecto al mismo ha escrito «La Epoca» cuya fama está

bien sentada, lo reproducimos á continuación, aunque en rigor no habría necesidad de que nos tomásemos este trabajo por que el señor Maisonnave es bien conocido y se trasparenta mucho la *imparcialidad* de «La Provincia.»

«El orador 'posibilista, entre el país y los oyentes, optó por el país. Nada de recriminaciones, nada de amenazas, nada de pasiones políticas. Su discurso, discretísimo, como le calificó el señor ministro de la Gobernación, es propio y lo aceptaría una Cámara inglesa, por el espíritu práctico que en él domina, por la tendencia crítica que en él se advierte, y por el sabor puramente administrativo que tiene desde el principio hasta el fin, desde el exordio hasta el epílogo.

El Sr. Maisonnave es un orador elocuente, tan entendido en materias administrativas como respetuoso en las conveniencias y tradiciones parlamentarias. Habla con facilidad, y su lenguaje, siempre escogido y siempre castizo, sino subyuga por la fuerza del apóstrofe, se dirige al entendimiento por la fuerza de la razón.

El público que acude á las Asambleas en las discusiones políticas, vió defraudadas sus esperanzas. El ex ministro de la Gobernación habló de administración y de Hacienda, con reposada frase y con método didáctico, valiéndose más del raciocinio y de la persuasión que de figuras y giros retóricos, que gustan mucho á las imaginaciones meridionales.

La sesión de ayer fué eminentemente práctica. El Sr. Maisonnave ha inaugurado una campaña que ha de producirle gran cosecha de plácemes del país que trabaja, que crea y que contribuye á las cargas públicas. Quizá la democracia se rebelde contra esa tendencia pacífica y gubernamental del ex ministro de la Gobernación, pero los espíritus rectos habrán de hacer justicia á sus propósitos y á sus deseos, como se la hizo, con imparcialidad manifiesta, el Gobierno de su Magestad.

Las leyes administrativas aprobadas en las últimas Cortes fueron discutidas, ó por ineficaces, ó por deficientes, ó por inaplicables. La organización municipal y provincial fué objeto de controversia y de amplio debate. ¿Qué se propuso el Sr. Maisonnave al censurar leyes del reino y al lamentarse de la situación económica de las corporaciones populares?

Aparte de la pasión financiera del señor Maisonnave, su discurso es ejemplo de moderación, que crítica y de censura parlamentarias.

Los Sres. Bosch y Silvela, al contestarle en la misma forma y con las mismas armas, pronunciaron dos discursos dignos de examinar.

El del Sr. Bosch, más teórico que el del Sr. Silvela, y el del Sr. Silvela más práctico que el Sr. Bosch ambos discursos tienen verdadera importancia.

Sección local.

Preparación

para carreras especiales, civiles y militares por D. José Mirete y Vicedo, Licenciado en ciencias exactas, abogado y jefe por oposición de trabajos estadísticos de esta provincia Montegón 6, segundo.

Ultima hora.

Acabamos de recibir nn parte telegráfico participándonos que ha sido nombrado alcalde de Alicante, D. José Bueno y de Elche, don Luis Gonzaga Llorente.

DESPACHO TELEGRAFICO.

Servicio particular de «El Graduador» Madrid 3 10 10 noche.

En Haiti, ha habido una fuerte insurrección.

Los rebeldes penetraron en el Senado, haciendo muchos muertos y heridos en combate encarnizado.

Alicante.—Imp. de R. Jordá.

Gran rebaja de precios y venta a plazos. Todos los modelos de Máquinas para coser de la Compañía Fabril



á 10 reales semanales sin entrada ni adelanto, ni aumento ninguno en los precios.

Nada mas que 10 rs. al llevarse la Máquina sea la clase que fuese—Ventajas increíbles

Por cualquier Máquina, 10 REALES SEMANALES,

y os la llevarán á vuestra casa gratis, con una instructora para daros leccion esmerada y sin limites, tambien gratis, con un compromiso de garantía y buen resultado de la Máquina, tambien gratis, y atender á nuestros avisos y reclamaciones si ocurrieran por causa de la Máquina, tambien gratis. ¿Quereis sentir os poseidos del orgullo mas legitimo? Pequeño es el sacrificio que debeis hacer; para ello es bastante pasar por la calle de las Almas, núm. 5, entrar en la Sucursal de la Compañía Fabril SINGER y pedir un Catálogo, para convencer os que esta Compañía trata de regalar sus famosas Máquinas.

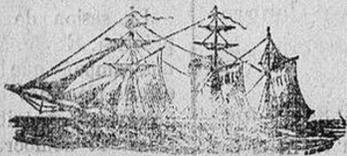
Servicio regular

semanal

entre Alicante, Orán, Cete y Marsella.

VAPORES FRANCESES

LUTETIA
GALLIA



PROVINCIA
MASSILIA

Salidas de Alicante todos los mártes á las 6 de la tarde, admitiendo carga y pasajeros para dichos puntos. Consignatario, Viuda de R. Maluenda, Princesa, 26.

Nota.—Estos vapores en combinacion con los ferro-carriles del Mediodía de Francia, admiten carga para Paris (gare de Bercy).

Comp.^a Hispano-Francesa

SERVICIO SEMANAL FIJO

ENTRE ALICANTE Y CETTE POR LOS VAPORES

ADELA, NAVIDAD Y SAN JOSÉ.

Salidas de Alicante, todos los mártes á las seis de la tarde para Valencia, Barcelona, San Feliu, Palamós y Cete. Admite carga y pasajeros. Consignatarios: Sres. G. Ravello é Hijo.—Calatrava, 12.

	EXIJANSE SOBRE CADA FRASCO ESTOS DOS RÓTULOS	EST Imitation ou contrefaçon TOUT FLACON QUI NE PORTE PAS LA SIGNATURE
Las Capsulas de Raquin		
APROBADAS Y RECOMENDADAS POR LA ACADEMIA DE MEDICINA DE PARIS Curan, sin cansar el estómago		
LAS ENFERMEDADES SECRETAS		
Deposito en todas las Boticas.		

AL BARATO

del Bazar valenciano de Romá y Lopez.

Este establecimiento abierto al público por solo algunos dias, ofrese á precios muy limitados el más completo surtido de quincalla, en caprichos de alta novedad para regalos, bisuteria, adornos para señora, pulseras, peinetas, abanicos de todas clases, dichos de nácar y de gran valor de Manila y el Japon, bandejas y cajas para guantes, tambien japonesas, timbres eléctricos, antucars de seda para señora, sombrillas, parasoles, paraguas, bastones de capricho, armas de nuevos sistemas, escopetas de remington, revólvers, bulldog, pistolas de sala, pistolas norte americano, juguetes mecánicos nunca vistos, toquillas impermeables para baños, perfumeria francesa, nigretine vegetal para teñir el cabello y otros muchos artículos.

Plaza del Progreso, frente la casa Ayuntamiento.

Jarabe de quina ferruginoso

PREPARADO POR

Don Jose Carlos Bellido.

Farmacéutico.—Plaza de Isabel II, Alicante.

Este Jarabe, compuesto de dos elementos á cual mejores, como son, la quina que es el medicamento tónico por excelencia y el hierro, que es un elemento importante de nuestra sangre, se emplea con feliz éxito en la clorosis, algunas enfermedades del estómago, pérdida de apetito, digestiones difíciles, desarreglos del ménstruo, y reemplaza con ventaja á los vinos de quina y las preparaciones ferruginosas.

Farmacia de D. José Carlos Bellido, plaza de Isabel II, (antes de las Barcas), Alicante.

Que se sepa,
Maderas del Norte de Europa. En tablones de 3-9 de Melis, á real palmovaleciano. Almacén: calle de S. Francisco, 30.

Petróleo de primera clase.
A 61 reales caja, de tránsito. Dirigirse á los Sres. Fourcade hermanos, calle de San Francisco, número 12; en Alicante.

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa.

La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Evigir el método). 30 años de éxito. Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

FARMACIA

DE
Rodriguez Hernandez,

Mayor 22; Alicante.

Nuevo eficaz y suave purgante por el Agua natural

«HUNYADI JANOS,»

DE
Budapest, (Hungría)

Esta agua que ha sido analizada por los Eminentes Químicos Liebig, (1870) Bunsen (1876) y Fresenius (1878) y recomendada por los mas distinguidos, médicos de Europa, es rica en sales de sosa magnesia y otras; ácido carbónico libre y combinado y una pequeña cantidad de Bicarbonato de Oxido de hierro que la hace tolerable á los estómagos mas delicados. Su accion es pronta y eficaz sin que ocasione la mas ligera molestia.

Véndese á 6 rs. botella de cuartillo y medio en su único depósito en esta provincia, farmacia de D. Rodriguez Hernandez, calle Mayor 22; Alicante.

PAPEL epispastico de ALBESPEYRES

El Verdadero papel de Albespeyres se emplea en los hospitales militares, esta recomendado hace ya sesenta años por los notables medicos, siendo la mejor preparacion para mantener los vejigatorios.

El Verdadero papel de Albespeyres se vende en una cajita envuelta en un prospecto comenzando por estas palabras PAPIER epispastique d'ALBESPEYRES.

Aviso importante :

Es contra hecha toda cajita que no este ceñida por un rotulo que lleve la firma

Deposito en todas las Boticas.

Albespeyres

ROYAL INSURANCE COMPANY

SEGUROS CONTRA INCENDIOS
SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dotes para niños pagaderos al cumplir 19 ó 20 años.

AGENTES EN ALICANTE:

Cumming Hermanos, Plaza de la Constitucion, núm. 9.

Rafael Abat

San Francisco, núm. 20; Alicante.

Camas de laton doradas y de hierro maqueadas dibujos nuevos y elegantes en todost amaños.— Colchones patente de tela metálica para las mismas.

Muebles de madera torcida con asientos de rojila legitimos de Viena.

Pianos de venta y alquiler.

Variado surtido en vajillas de porcelana transparente, loza inglesa, alemana y francesa.

Bateria dec ocina, de hierro con baño de porcelana y estañada.

Lámparas y quinqués de todas clases desde 3 reales uno en adelante.

Elegante surtido en objetos de capricho propios para regalos de boda, etc etc.

Perfumeria de las mejores fábricas inglesas y francesas y la legitima agua de Johana, Maia Farina.

Variado surtido de juguetes.

Máquinas para coser á mano y á pié.

Vinos de Champagne, Burdeos y Jerez. Licores superiores y el celebrado anisete de Mari-Brizard.

Todos estos artículos y otros muchos á precios sumamente económicos.

GRAN surtido de ferreteria.—Pernios de todos tamaños.

Visagras ó frontizas de todas dimensiones.

Pasadores de rabillo, desde 1 pulgada hasta sesenta.

Pasadores embutidos fuertes de todos tamaños. Picaportes para ventanas y vidrieras.

Cerraduras de puerta de calle, sala, cuartos.

Por el gran despacho que tiene este acreditado comercio, hemos conseguido de las fábricas ventajitas que las ofrecemos á nuestros numerosos amigos y parroquianos.

Antonio Guillem, calle Mayor, núm. 16 y 17.

Música.

Se enseña, en poco tiempo, á tocar la guitarra y bandurria con método de solfa y por números. Calle de la Princesa, número 9, entresuelo.